



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

CONVOCA POR SEGUNDA OCASIÓN

A las **Instituciones de Educación y de Investigación**, a que propongan tres candidatos y a las **Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, a que propongan dos candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense con residencia o domicilio laboral dentro del Municipio de Melchor Ocampo con al menos un año anterior a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal en funciones.
- e) Contar con preparatoria concluida.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos, y en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada, credencial con fotografía para votar, por ambos lados y del comprobante de estudios. Estos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento en original para su cotejo.
3. Carta firmada en original por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección manifestando bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado(a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y deberá manifestar que ha leído y acepta las bases de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.



4. Si el candidato es propuesto por una institución educativa, asociación civil, o agrupación de ciudadanos, deberá acompañar una carta por parte de la institución, organización o agrupación que lo postula, en la que destaque sus contribuciones al desarrollo del Municipio.

TERCERA: La documentación se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2020, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Ayuntamiento aquellos que mediante acuerdo sean validados.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Secretaría hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos al Ayuntamiento y una vez que reúna al menos cinco propuestas, remitirá el listado a la Presidenta Municipal quien lo presentará ante el Ayuntamiento para su aprobación y en su caso realizará los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: La presente Convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en la página electrónica y redes sociales de la Administración Pública Municipal 2019-2021, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 20 de noviembre de 2020.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

DÉCIMA: En caso de que no se reciban las propuestas suficientes para integrar la Comisión Seleccionadora, o bien, el Ayuntamiento no apruebe las apruebe en su totalidad, se emitirá una nueva convocatoria para cubrir los espacios faltantes sin alterar los previamente aprobados.

Dado en el Palacio Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MELCHOR OCAMPO
RINCÓN DE HISTORIA CON FUTURO
← 2019-2021 →

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

Lic. Miriam Escalona Piña
Presidenta Municipal Constitucional
de Melchor Ocampo, Estado de México

Anastasio Raúl Ramírez Pérez
Síndico Municipal

Mtra. Victoria Aurelia Víquez Vega
Primera Regidora

Martín Robles García
Segundo Regidor

Rocío Yolanda Víquez Víquez
Tercera Regidora

Teodulfo Zúñiga Zamora
Cuarto Regidor

Ing. Cindy Aida Alvarado Guzmán
Quinta Regidora

Christian David Víquez Sulavarán
Sexto Regidor

Misael Pérez Sánchez
Séptimo Regidor

Karen Guadalupe Ruíz Morales
Octava Regidora

María de Jesús Gonzáles Bautista
Novena Regidora

Concepción Prado López
Décima Regidora

C. Francisco Manuel Núñez Esquivel
Secretario del Ayuntamiento